



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Procedimientos operativos y verificación de la aplicación de tratamientos fitosanitarios a productos vegetales de importación



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El Senasica es un **órgano administrativo desconcentrado** de AGRICULTURA que aplica y verifica el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad animal y vegetal para evitar la introducción de plagas y enfermedades.



Tiene como objetivo el **preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria**, a través de la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, campañas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras y sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

NORMATIVA APLICABLE



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Regulación

ACUERDO que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.

Fracciones arancelarias reguladas

$$\begin{array}{c} 351 \\ \text{FITO} \end{array} + \begin{array}{c} 366 \\ \text{ZOO} \end{array} + \begin{array}{c} 124 \\ \text{ACUICOLA} \end{array} = 841$$



Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.

Normas Oficiales Mexicanas y Leyes federales y sus reglamentos, principalmente: Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y Ley de Productos Orgánicos.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

ESTRUCTURA DEL SENASICA



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Dirige y establece los planes y programas del **servicio de inspección, verificación y certificación fitozoosanitaria**, acuícola y pesquera **en puertos, aeropuertos y fronteras internacionales**, para garantizar su eficiencia operativa y evitar el ingreso de plagas y enfermedades que afecten la producción agropecuaria, acuícola y pesquera en beneficio de los importadores y productores nacionales.



Estructura del área



Plantilla en OISA

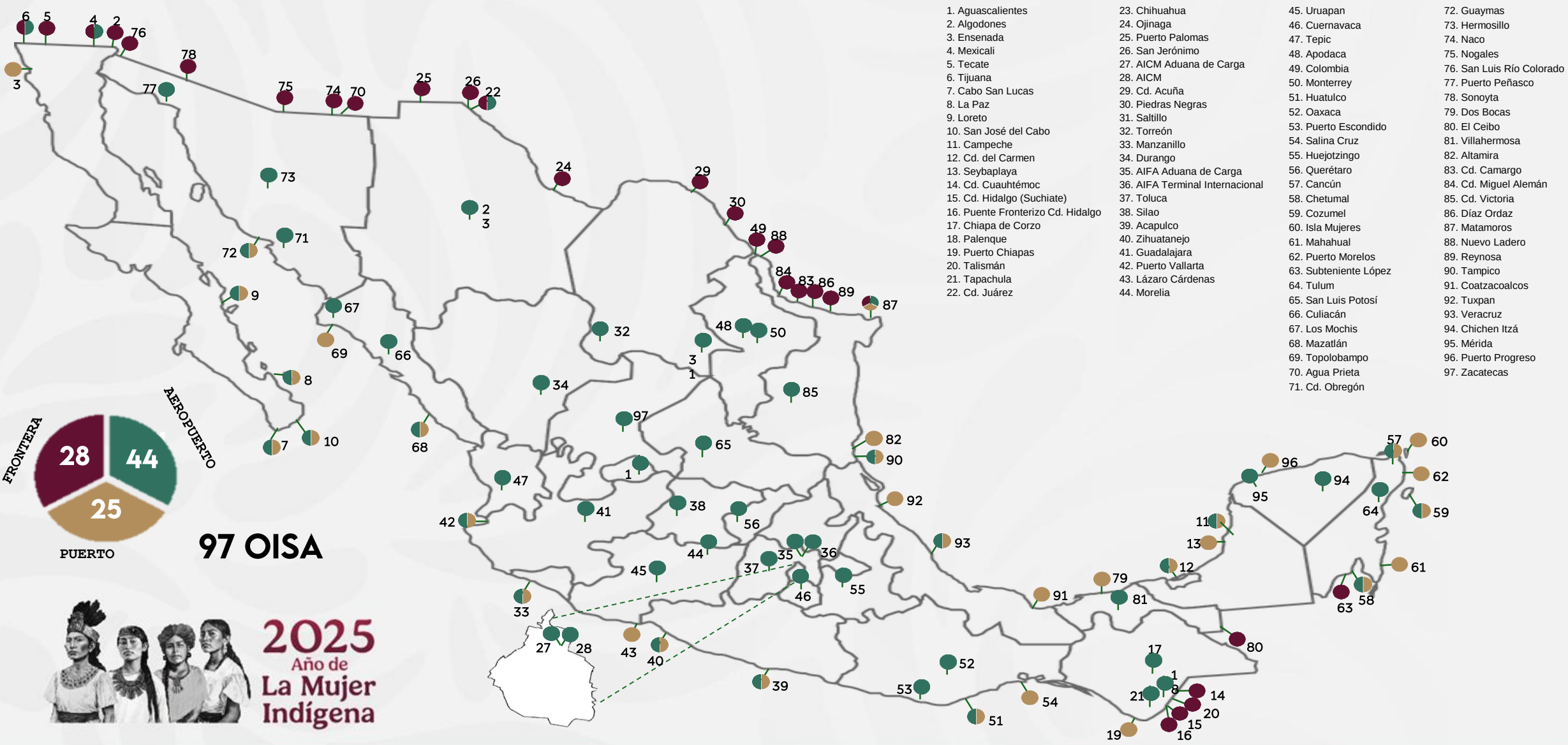


2025
Año de
La Mujer
Indígena

OFICINAS DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA (OISA)



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



1. Aguascalientes

2. Algodones

3. Ensenada

4. Mexicali

5. Tecate

6. Tijuana

7. Cabo San Lucas

8. La Paz

9. Loreto

10. San José del Cabo

11. Campeche

12. Cd. del Carmen

13. Seybaplaya

14. Cd. Cuauhtémoc

15. Cd. Hidalgo (Suchiate)

16. Puente Fronterizo Cd. Hidalgo

17. Chiapa de Corzo

18. Palenque

19. Puerto Chiapas

20. Talismán

21. Tapachula

22. Cd. Juárez
23. Chihuahua

24. Ojinaga

25. Puerto Palomas

26. San Jerónimo

27. AICM Aduana de Carga

28. AICM

29. Cd. Acuña

30. Piedras Negras

31. Saltillo

32. Torreón

33. Manzanillo

34. Durango

35. AIFA Aduana de Carga

36. AIFA Terminal Internacional

37. Toluca

38. Silao

39. Acapulco

40. Zihuatanejo

41. Guadalajara

42. Puerto Vallarta

43. Lázaro Cárdenas

44. Morelia
45. Uruapan

46. Cuernavaca

47. Tepic

48. Apodaca

49. Colombia

50. Monterrey

51. Huatulco

52. Oaxaca

53. Puerto Escondido

54. Salina Cruz

55. Huejotzingo

56. Querétaro

57. Cancún

58. Chetumal

59. Cozumel

60. Isla Mujeres

61. Mahahual

62. Puerto Morelos

63. Subteniente López

64. Tulum

65. San Luis Potosí

66. Culiacán

67. Los Mochis

68. Mazatlán

69. Topolobampo

70. Agua Prieta

71. Cd. Obregón
72. Guaymas

73. Hermosillo

74. Naco

75. Nogales

76. San Luis Río Colorado

77. Puerto Peñasco

78. Sonoyta

79. Dos Bocas

80. El Ceibo

81. Villahermosa

82. Altamira

83. Cd. Camargo

84. Cd. Miguel Alemán

85. Cd. Victoria

86. Díaz Ordaz

87. Matamoros

88. Nuevo Ladero

89. Reynosa

90. Tampico

91. Coatzacoalcos

92. Tuxpan

93. Veracruz

94. Chichen Itzá

95. Mérida

96. Puerto Progreso

97. Zacatecas

PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN EN MATERIA FITO Y ZOO, CORRALES DE INSPECCIÓN DE ANIMALES VIVOS



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DE ORIGEN VEGETAL



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INTRODUCCIÓN AL MÓDULO DE CONSULTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍA DE ORIGEN VEGETAL

Las mercancías reguladas para su importación, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Módulos de Consulta de Requisitos para la Importación, para el caso de mercancías de origen vegetal, será el **Módulo de consulta de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancía de origen vegetal** quien disponga de las combinaciones aplicables por tipo de mercancías:

<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/>



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Inicio > Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
> Módulo de consulta de requisitos para la importación de mercancías fitosanitarias >

Módulo de consulta de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancía de origen vegetal

Búsqueda por combinación.

Clave de combinación:

Buscar

Búsqueda por criterios

Nombre científico (producto):

Seleccione una opción...

Mercancía:

Seleccione una opción...

Tipo de producto:

Seleccione una opción...

Uso:

Seleccione una opción...

País de origen:

Seleccione una opción...

País de procedencia:

Seleccione una opción...

Limpiar

Obtener requisitos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

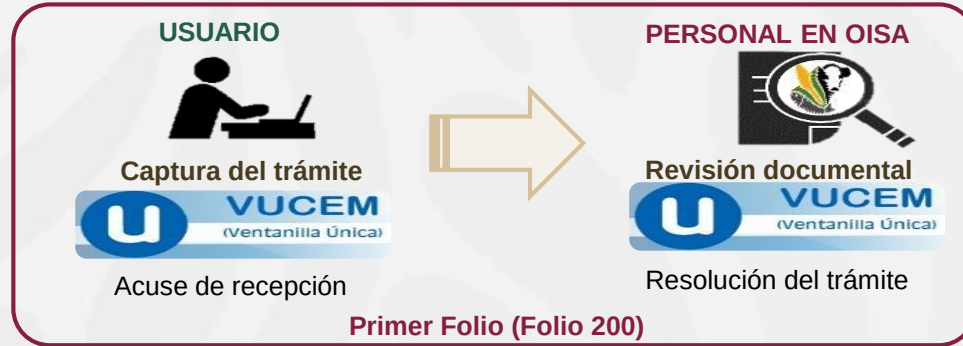
IMPORTACIÓN COMERCIAL



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ETAPA I



Si se detecta un incumplimiento, se deberá realizar un requerimiento, el interesado tendrá **5 días hábiles para atender y subsanar por una sola ocasión las observaciones realizadas, en caso de no hacerlo, la solicitud será rechazada*

Oficio de Cumplimiento documental y pre-asignación de folio de Certificado

ETAPA II



PERSONAL EN OISA
Dictamen



Certificación



Rechazo

Aplicación de Medidas Cuarentenarias

- Retorno
- Acondicionamiento
- Destrucción (incineración o relleno sanitario)



Detección de plaga

Si durante la inspección física de la mercancía se detecta plaga, la muestra debe ser debidamente etiquetada y enviada al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria (CNRF) o al Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA) para su diagnóstico. En el caso de vegetales, si los especímenes no son sospechosos a plaga cuarentenaria, se podrán remitir a laboratorios aprobados.



2025
Año de
La Mujer Indígena



TEMA: IMPORTACIÓN POR FERROCARRIL, FURGONES O CAMIONES

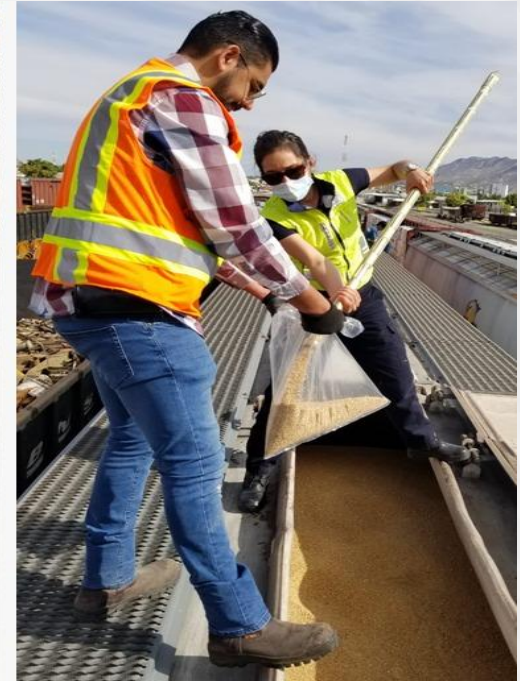
Presentador:

Ing. Oscar Gino Cancino Cruz

Oficial de Servicios Cuarentenarios en la
Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en
Cd. Juárez, Chihuahua



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA

Tolva por ferrocarril



Como medida de seguridad, personal de la OISA, verifica que la empresa transportista realice abanderamiento de las unidades y la apertura de boletas que autorizan la inspección.



Personal de la OISA inicia con la inspección física, verificando la limpieza e identificación del 100% de las unidades.



La OISA realiza la inspección del 10% de las unidades que componen el embarque para detectar suelo, insectos o residuos vegetales, mediante tamizado y toma la muestra para su envío al laboratorio (de ser el caso).



La OISA entrega la orden de tratamiento (de ser el caso) a la empresa fumigadora, una vez aplicado el Tercero Especialista Autorizado emite el Certificado de Fumigación.



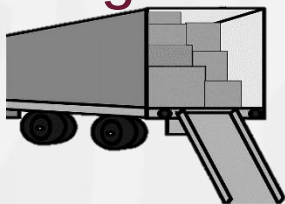
Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



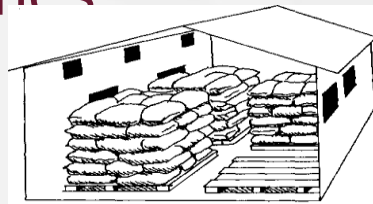
2025
Año de
La Mujer
Indígena

INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA

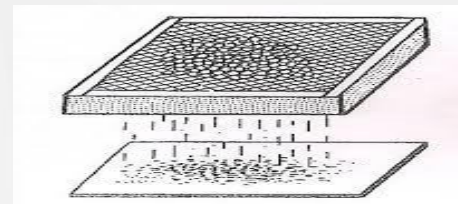
Por furgones o camiones



Desconsolidación de furgones en presencia del personal operativo de la OISA.



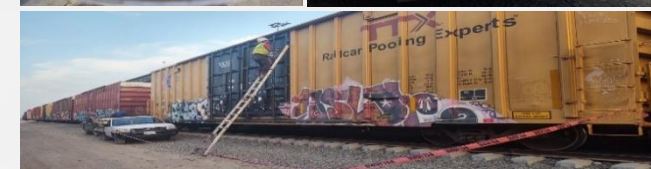
Personal de la OISA inicia con la inspección física, verificando las condiciones del empaque de la mercancía y realizando la toma de muestra correspondiente.



Se realiza el tamizado de la muestra para descartar contaminantes o plagas en la mercancía.



Se verificará la aplicación de tratamientos, tomando la temperatura de los granos para la aplicación de la dosis adecuada.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

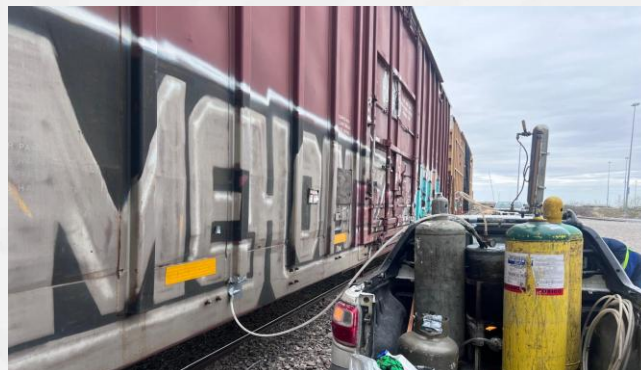
TRATAMIENTO FITOSANITARIO



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- Tratamiento Fitosanitario en punto de ingreso a México (Bromuro de metilo)
 - La Unidad de Inspección o Tercero Especialista Fitosanitario verificará que la aplicación del tratamiento fitosanitario se realice en el punto de ingreso.
 - El tiempo de exposición y/o ventilación del tratamiento se cumplirá durante el transporte del punto de ingreso hasta el lugar de destino de la mercancía.



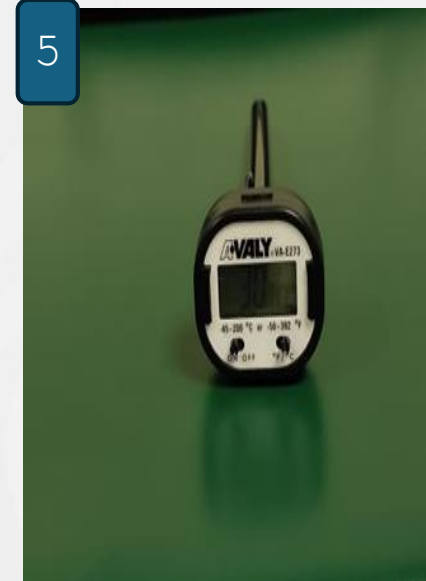
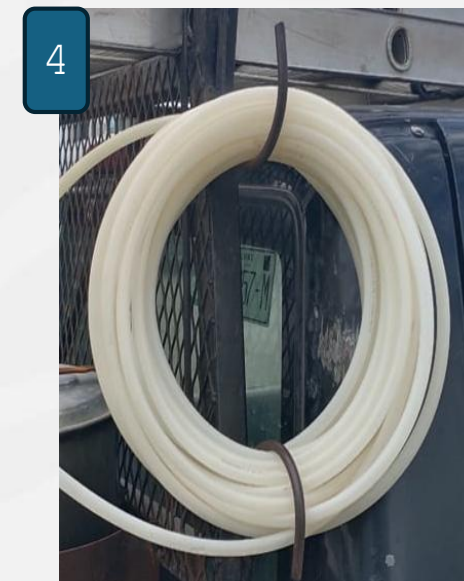
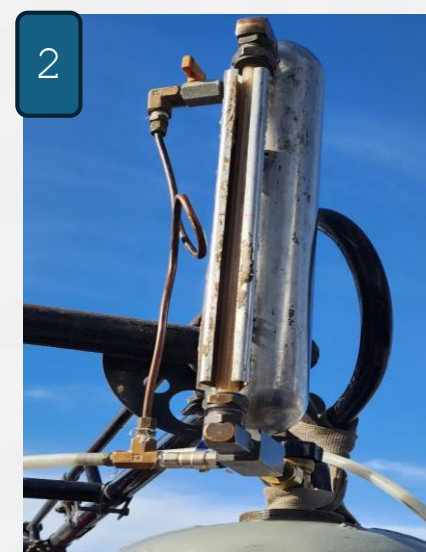
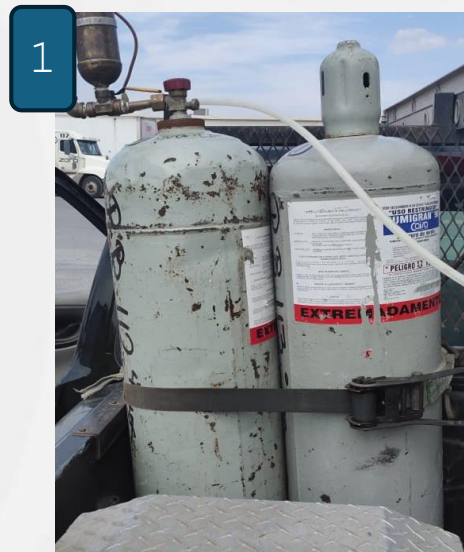
2025
Año de
La Mujer
Indígena

EQUIPO Y MATERIALES PARA FUMIGACIÓN

1. Tanques de bromuro de metilo
2. Dosificador volumétrico
3. Evaporador a base de gas y/o eléctrico
4. Mangueras de polietileno
5. Termómetro
6. Detector de haluros.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

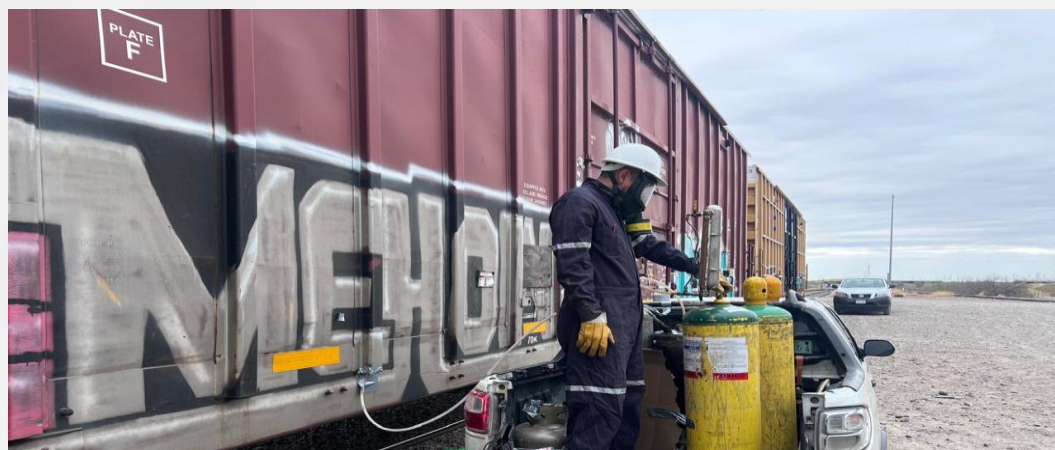
TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Para que el tratamiento sea efectivo, la mercancía deberá ocupar el 80% de la Capacidad del espacio donde se aplique el tratamiento.

- Revisar el contenedor sellar los respiraderos y fisuras que pudieran existir con cinta impermeable.
- Todos los contenedores de carga como regla general tienen rotulado en la puerta el dato del volumen en m³ del mismo, este dato puede ser utilizado en el cálculo de la cantidad de bromuro de metilo a inyectar.
- La inyección deberá realizarse en estado gaseoso, por lo que deberán hacer uso del evaporador, que deberá mantener una temperatura igual o mayor a 65°C.
- Concluida la inyección, revisar toda la periferia de la puerta con un detector de haluros de sensor electrónico o de gas propano en busca de fugas.
- Colocar en la parte media de la puerta, señalización de peligro con datos de: fecha, hora de inicio y conclusión del tratamiento, producto aplicado, periodo de exposición, tiempo de ventilación estimado después de que se abran las puertas y antes de que puedan ingresar personas al contenedor.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

DETERMINACIÓN DE CANTIDAD PARA APLICAR BROMURO DE METILO (BM) EN FURGONES DE FERROCARRILES



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Ejemplo: Se realizará la aplicación de bromuro de metilo a Frijol negro procedente de los Estados Unidos de América. La temperatura del grano es de **13.5 °C** y la capacidad del furgón es de 214 m³.

Cuadro BM-01.- Tratamiento 302 (d1). Bromuro de metilo a presión atmosférica normal, en cámara o bajo cubierta plástica. Periodo de exposición de 24 horas como mínimo.				
Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Concentración (g/m ³) tras lectura de:		
		0.5 horas	2.0 horas	12.0 horas
32°C o mayor	40.0	34.0	30.0	24.0
27 - 31°C	56.0	48.0	42.0	34.0
21 - 26°C	72.0	61.0	54.0	43.0
16 - 20°C	96.0	82.0	72.0	58.0
10 - 15°C	120.0	102.0	90.0	72.0
4 - 9°C	144.0	123.0	108.0	86.0

En base a la temperatura 13.5 °C, la dosis recomendada es de **120 g*m3**.

Nota: El BM viene al **98 % en presentación comercial**, por lo tanto, se debe realizar la conversión al **100%**, (120*100)/98 = **122.44 g*m3**

Los kilos que se aplicará serían (Dosis * Capacidad de furgón):

$$X = (122.44 \text{ (g*m3)} * 214 \text{ m3}) = 26,202.16 \text{ g*m3}$$

$$X = 26.202 \text{ kg*m3}$$



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Limpieza de los residuos orgánicos

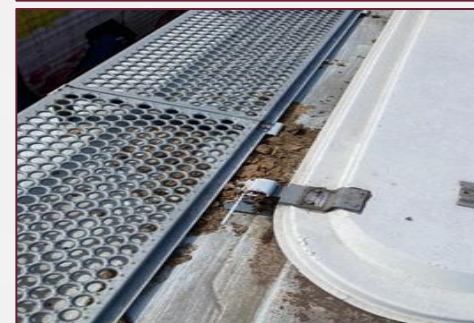
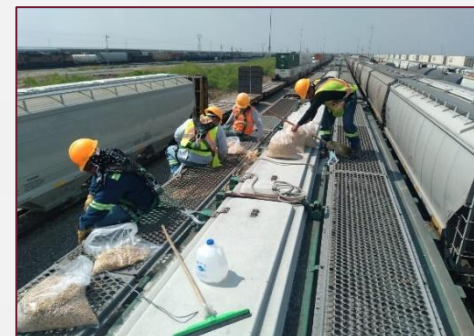
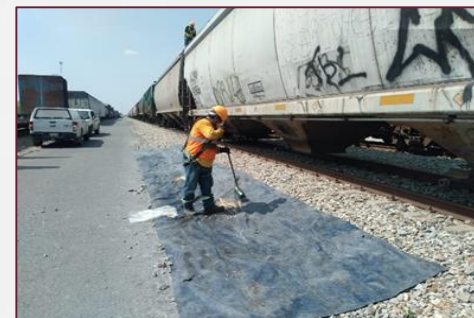


Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de detectar presencia de materia orgánica en el exterior de los contenedores, se procede con lo siguiente:

1. Se notifica al representante de la Agencia Aduanal (Multidependiente), que los contenedores deben ser retenidos para su limpieza
2. El multidependiente deberá notificar el requerimiento del servicio a la empresa encargada de realizar la limpieza, quien ubica las unidades en las vías de inspección
3. La empresa deberá proceder con la limpieza de las unidades, recolectando los residuos orgánicos en bolsas de plástico, para su posterior identificación
4. La empresa hará entrega al personal oficial del Senasica, un formato con firma autógrafa, con la relación de las unidades trabajadas
5. El personal oficial procederá a realizar una segunda verificación de las unidades para constatar que se encuentren limpias y posteriormente, proceder con la liberación del embarque.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Limpieza de los residuos orgánicos



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La empresa de limpieza deberá solicitar al personal del Senasica la verificación de las bolsas (selladas e identificadas), mismas que serán depositadas en el interior de un carro de ferrocarril previamente vacío para lo siguiente:

1. El personal oficial, deberá colocar en ambas puertas del furgón, flejes oficiales, para garantizar la no apertura de la unidad
2. La empresa hará entrega al personal oficial, un acta de entrega-recepción, con la información de la unidad que será retornada, cantidad de bolsas, flejes colocados y rangos de fechas de colecta de los residuos.
3. La empresa de limpieza deberá notificar a la empresa ferroviaria, mediante escrito, que la unidad se encuentra flejada y lista para ser retornada
4. La empresa ferroviaria, retornará la unidad al país de origen y hará de conocimiento al personal oficial mediante escrito libre las listas de intercambio entregado (documentos con reconocimiento oficial de validez, en términos de lo dispuesto por la regla 3.2.13 de las reglas generales en materia de comercio exterior)
5. El personal oficial se cerciorará que la unidad se encuentre dentro de la lista de intercambio entregado y levantará un acta de hechos con evidencia fotográfica para asentar el procedimiento de retorno de los residuos al país de origen, integrando toda la documentación involucrada en el expediente.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

IMPORTACIÓN POR CONTENEDORES MARÍTIMOS Y BARCOS GRANELEROS

Presentador:

Ing. Rufino Camacho Tapia

Oficial de Servicios Cuarentenarios en la
Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en
Manzanillo, Colima



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA

Contenedores

Anexo 1. Guía interna de supervisión física de la mercancía y material en PIIMSV (A), PIV (B) y Corrales (C)

PIIMSV (A)

OISA EN: Manzanillo FECHA: 2/4/25

PIIMSV: Arroz

Instalaciones:

Oficina

Área de inspección

Mesa de inspección de acero inoxidable, en caso de mercancías refrigeradas o congeladas debe tener conexión al drenaje.

Alcohol etílico

Frascos de vidrio para muestras

Microscopio estereoscópico

Lámpara con lupa de escritorio, lámpara manual y de minero y lámparas para iluminar el interior de los contenedores

Báscula granataria

Cubeta de acero inoxidable

Estuche de disección

Triturador

Boles de plástico con cierre hermético

Etiquetas auto adhesivas.

Quinela con cerradura para guardar equipo de inspección.

Recipientes de plástico con tapa accionada por pedal para desechos.

Bonda de alveolos (Únicamente para vegetales secos a granel)

Zarandas (Únicamente para vegetales secos)

Calador cónico (Únicamente para granos y oleaginosas secas encastillados)

Detector de haluros (Únicamente para vegetales secos)

OBSERVACIONES: Se verificó el etiquetado de la mercancía y se encontró correcto.

PERSONAL OFICIAL: [Firma] ENCARGADO DEL PUNTO: [Firma]

NOMBRE Y FIRMA: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: [Firma]



1.- Verificar que el punto de inspección cumpla con las condiciones indicadas en el Anexo 1 PIIMSV A de la Guía comercial.

2.- Verificar que el fleje o precinto se encuentre intacto y coincida con la documentación (si la normatividad lo solicita).

3.- La inspección comienza con la revisión de los contenedores vacíos, los cuales forman parte de la mercancía de importación.

NOTA: Verificar el etiquetado de vegetales:

- 1.- Nombre del producto.
- 2.- Datos del exportador.
- 3.- Peso neto o número de piezas.
- 4.- País de origen



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



4.- Las inspecciones se realizan en áreas cerradas bajo medidas de mitigación de riesgo en los puntos de inspección autorizados por la SADER y debe haber suficiente espacio entre los pallets para que el personal oficial realice la inspección y toma de muestra de manera adecuada

5.- Se realiza la toma de muestra con base en las Guía de muestreo del COLPOS- Guía comercial. En laboratorio se toma muestra para inspección a lupa y microscopio. Si la Normativa lo indica se toma muestra para laboratorio aprobado por SENASICA.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Orden de Servicios para Tratamiento

EMISIÓN

Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE)

Etapas: inspección física



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ORDEN DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

Folio: 1502200500220243215000915

Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Manzanillo

ORDEN DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTOS EN CUARENTENARIOS

Empresa Aprobada

Se sirve a aplicar con cargo al interesado el tratamiento especificado en este documento a los productos que se detallan.

Nombre o Razón Social del Importador

Descripción del Producto	Cantidad a tratar	
ARROZ PULIDO	19950	
Producto Aplicado	Unidad de Medida	
BROMURO DE METILO 99%	Kilogramo	
Dosis	Temperatura del producto	
40 GR/M ³	33 °C	
Especificación del Tratamiento	Tiempo de Exposición	
Fumigación en contenedor herméticamente cerrado.	24 horas o exposición y 12 de ventilación	
Aplicar a:		
PRODUCTO ☒	EMPAQUE Y/O EMBALAJE ☐	TRANSPORTE ☐
Fecha: 17/01/2024 Inicio: 07:35 PM Fin de Aplicación: 07:45 PM		
Observaciones del Tratamiento:		
Destino final de la mercancía: COMERCIAL TOYO SA DE CV, CALLE JUAN GIL PRECIADO 4018, COLONIA EL TIGRE ZAPOPAN JALISCO CP 45134 País de Origen y procedencia: VIETNAM Hoja de requisitos: 1628-112-4506-VNM-VNM Certificado Fitosanitario Internacional: 001009/24/0901 Contenedor: TGBU3253332 EITU 116708-5 TGBU3253332		
Persona Oficial Autorizada		
Nombre: BACNER MORALES VELAZQUEZ		

Folio asignado por la VDMCE

Datos a puño y letra del TEF

Hora de inicio y fin de la aplicación del producto químico.

Nota: El periodo de exposición inicia cuando se concluye la aplicación del producto químico.

Firma del personal de la OISA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Condiciones del Tratamiento



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los tratamientos fitosanitarios se deben aplicar únicamente en las áreas autorizadas de los PIIMSV y se deben respetar las condiciones establecidas en el **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la SADER, a través del SENASICA, en operaciones de Comercio Exterior.**

Los contenedores deberán permanecer en el área durante todo el proceso de tratamiento, evitando moverlos.

El TEF (Unidad de Inspección) debe considerar el espacio que la mercancía ocupa dentro del contenedor, y realizar la aplicación del tratamiento al 80% de la capacidad del contenedor para que el tratamiento sea efectivo.

El TEF debe estar presente durante todo el tratamiento y debe cumplir con el material requerido.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y MATERIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN PARA IMPORTACIÓN

VIII. Área de tratamientos

- a) Los patios de tratamiento.
 - 1. Deberá estar dentro de las instalaciones del punto.
 - 2. Espacio delimitado y suficiente para las maniobras.
 - 3. Capacidad suficiente de mantener el embarque fumigado en el área.
 - 4. Exclusivo para la aplicación de tratamientos.
 - 5. Con señalamientos de peligro y de acceso solamente a personal autorizado.
 - 6. Alejada de la zona de oficinas, de maniobras y de otros contenedores.
 - 7. Preferentemente techado.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA

Contenedores marítimos



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



NOTA: En ocasiones específicas primero se realizará el Tratamiento y después la INSPECCIÓN FÍSICA, regularmente para granos y semillas procedentes de países con alto riesgo de *Trogoderma granarium* (como la India).



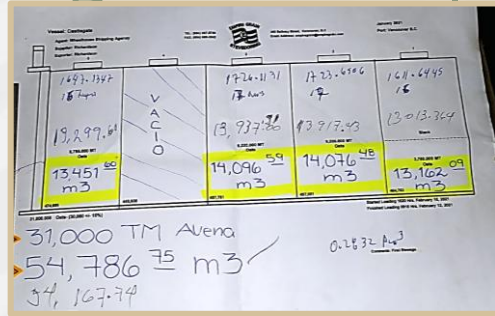
2025
Año de
La Mujer
Indígena

NOTA: En caso de que la HMFI indique como valido el TRATAMIENTO EN ORIGEN, el CFI deberá cumplir con los esquemas de tratamiento indicados por la misma HMFI.

INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



1.- Se pide el Plan de estiba, para que en conjunto con la Unidad de Inspección (UI) se realicen los cálculos de fumigación



2.- Inspeccionar alrededor de la bodega y abrir una por una. En la parte interior se inspecciona alrededor.



3.- Realizar la toma de muestra con sonda de alveolos y cubeta, 8 puntos de muestreo por bodega.



4.- La muestra se lleva al laboratorio para inspección a lupa y microscopio.

NOTA: Se toma muestra normativa para envío a Laboratorio aprobado por SENASICA.

Formulario de Orden de Servicios para Tratamiento. Incluye datos de la empresa, el producto y las condiciones de tratamiento.

5.- Personal de la OISA expide la orden de tratamiento.



6.- Se verifica en conjunto con la UI la colocación de mangueras.



7.- Se pesa la totalidad de los tanques de BM para constatar que se aplique la cantidad correcta del fumigante.

Certificado Fitosanitario de Tratamiento. Documento que certifica que la mercancía ha sido tratada correctamente.

8.- concluido el tratamiento y el periodo de exposición, se recibe por parte de la UI el Certificado Fitosanitario de Tratamiento.

Formulario de Inspección Fitosanitaria. Documento que registra los resultados de la inspección.

9.- Al cumplir con lo indicado en la HMFI se procede a la Certificación del embarque.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

NOTA: En caso de que la HMFI indique como valido el TRATAMIENTO EN ORIGEN, el CFI deberá cumplir con los esquemas de tratamiento indicados por la misma HMFI.

Tratamiento en origen



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



HMFI, que citan que el tratamiento fitosanitario puede aplicarse en origen o en punto de entrada a México.

- **En caso de que el tratamiento fitosanitario sea aplicado en origen**, sus especificaciones deberán estar indicadas en el certificado fitosanitario (especificar fecha de aplicación, tratamiento, producto químico (ingrediente activo), temperatura, duración, dosis/concentración) y cumplir con alguno de los esquemas establecidos en la HMFI.

杀虫和/或灭菌处理 DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT	
日期 Date	05-06 JUL., 2024
持续时间及温度 Duration and Temperature	25HOURS 23°C
其他情况 Additional Information	***
处理方法 Treatment	FUMIGATION
药剂及浓度 Chemical and Concentration	METHYL BROMIDE 72G/M3

Fecha de aplicación:
05-06 de julio de 2024

Duración/exposición:
25 horas

Temperatura: 23°C

Producto químico:
Bromuro de metilo

Dosis:
72 g/m³

Nota: 12 hrs de ventilación a embarques fumigados en origen antes de la inspección física



2025
Año de
La Mujer
Indígena

MEDIDAS				
Medidas fitosanitarias				
1.- Certificado Fitosanitario emitido por la autoridad fitosanitaria.				
2.- Inspección fitosanitaria en el punto de entrada al país.				
Tratamiento fitosanitario en origen o punto de entrada al país , con uno de los siguientes tratamientos. En caso de que el tratamiento fitosanitario sea aplicado en origen, sus especificaciones deberán estar indicadas en el certificado fitosanitario:				
3.- Tratamiento T302 (o Bromuro de metilo)				
TRATAMIENTO 302(d1) BROMURO DE METILO A PRESION ATMOSFERICA NORMAL EN CAMARA O EN CUBIERTA DE PLASTICO. LA LECTURA DE LAS 12 HORAS ES LA CONCENTRACION MINIMA CON LA QUE SE DEBE CONTAR DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACION, CUYO TIEMPO DE EXPOSICION TOTAL ES DE 24 HORAS MINIMO.				
TEMPERATURA	DOSIS (g/m ³)	CONCENTRACION (g/m ³) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
30°C - 32°C	64	42	30	20
27°C - 30°C	72	54	40	25
23°C - 27°C	72	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

NOTA: EL TRATAMIENTO EN ORIGEN en las HMFI, puede exentar el TRATAMIENTO EN PUNTO DE INGRESO, en otras HMFI se exigirá el embarque sea tratado tanto en origen como en el Punto de entrada.

DETECCIÓN DE PLAGAS REGLAMENTADAS

POSITIVO A PLAGA CUARENTENARIA

OFICIO NOTIFICACIÓN DE DETECCIÓN DE PLAGAS REGLAMENTADAS



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



AGRICULTURA | **SENASICA**
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional
Departamento de Medidas Fitosanitarias

Nº de Oficio B00.01.01.02.03.- **00420** /2024.
Ciudad de México, a **17 ENE 2024**

MR. ZHU ENLIN
DEPUTY DIRECTOR-GENERAL
DEPARTMENT OF CROP PRODUCTION (DEPARTMENT OF PESTICIDE MANAGEMENT), MINISTRY OF AGRICULTURE AND RURAL AFFAIRS, P.R. CHINA
No. 11 Nanqiangnan Nantli, Beijing, 100025 China
cnppcc@163.com; ppcc@agri.gov.cn

DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA
Insurgentes Sur No. 489, Col. Hipódromo
Alc. Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México
dg.dig@senasica.gob.mx

NOTIFICACIÓN DE DETECCIÓN DE PLAGAS REGLAMENTADAS
INFORMATION AND/OR REPORT OF PLANT QUARANTINE INSPECTION

Como Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria, expedidor del Certificado Fitosanitario Internacional de la mercancía señalada en el punto 1, se le notifica la detección de la plaga especificada en el punto 1 y la medida fitosanitaria aplicada que se indica en el punto 2.

1.- DATOS DE LA PLAGA/ SCIENTIFIC NAME OF THE HARMFUL ORGANISM

a) Nombre científico/Scientific name: **Trigoderma grahamii** Everts
b) Método de identificación/ Method of identification: Microscopio compuesto, técnica de montaje en laminilla, claves taxonómicas, Roacción en cadena de la polimerasa cuantitativa (qPCR).
c) No. de Remisión/ No. of Remission: **15022005002202332603462**

2.- ACCIÓN FITOSANITARIA APLICADA/ PHYTOSANITARY MEASURE (S)

Con base en el Artículo 7 fracción XX, 30 fracciones I, II y III y 60 del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Artículo 35 fracción A, fracciones VII, XXIV, VII, 83 y 84 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal se procede a: **Aplicación del tratamiento T302(d1), indicado en la NOM-005-FITO-1995** por lo que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo Khapra. Retornar a su país de origen a la brevedad.

3.- EXPORTADOR/EXPORTADOR

a) Nombre/Name: **Qingdao Doshenghengxin Food Co., LTD**
b) Dirección/Address: **Xianghe Village, Galsahahe Street Agency, Pingdu, Qingdao City, China.**

a) Nombre/Name: Ind
b) Dirección/Address: Ind

a) Nombre del producto/ Name of the product: **Flor de Jamaica, plúscova saborizada**
b) Uso del Producto/ Use of the Product: **Consumo / excepto para siembra.**
c) Tipo y número de empaque/ Type and number of package: **1,500 costales**
d) Cantidad/ Volume: **30,000.00 kg.**
e) Lugar de origen/ Place of origin: **Qingdao, China**
f) Punto de entrada/ Point of entry: **Matanzilla, Colima.**
g) Fecha de inspección/ Date of inspection: **11/Enero/2023**
h) CFI No. / Phytosanitary Certificate No.: **223N4270258354001**
i) Fecha y lugar de emisión/ Date and Place issue: **26/Noviembre/2023 Qingdao, China.**

Atentamente
El Director de Regulación Fitosanitaria

Ing. Rafael Cueto Espinoza

17 ENE 2024

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACCIÓN FITOSANITARIA APLICADA:

- T302 (d1) > NOM-005-FITO-1995
- Retorno



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cualquier plaga viva, residuos de vegetales, suelo o semillas de malezas que se encuentre en el contenedor afecta a la mercancía que se transporta en ellos.

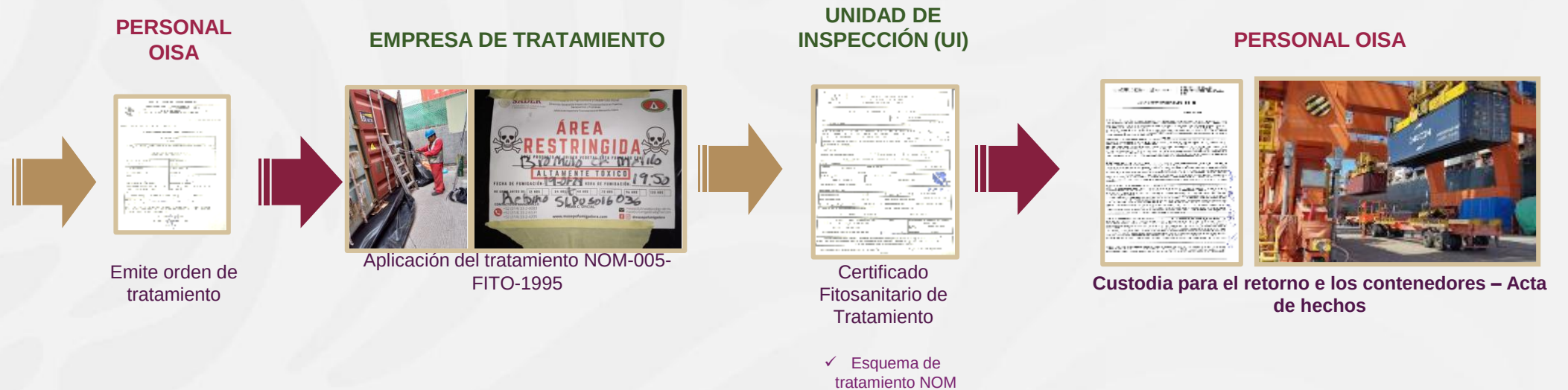
DETECCIÓN DE PLAGAS REGLAMENTADAS

MEDIDAS FITOSANITARIAS ADICIONALES

Oficio de autorización de medidas fitosanitarias adicionales aplicables en punto de entrada a México, también debe cumplir con las medidas fitosanitarias marcadas en la HMFI y Plan de trabajo.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ejemplo: Detección Gorgojo Khapra en Flor de jamaica O/P: China
Oficio notificación de detección de plagas reglamentadas



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

¡GRACIAS!



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA